

ACUERDO DE JUNTA DE PORTAVOCES
PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2022-2023
PRESIDENCIA DEL SEÑOR JOSÉ DANIEL WILLIAMS ZAPATA



EXONERACIÓN DE PLAZO DE PUBLICACIÓN Y AMPLIACIÓN DE AGENDA

JUSTICIA

Proyecto de Ley 1765. Se propone modificar el Código Penal, Decreto Legislativo 635; el Nuevo Código Procesal Penal, Decreto Legislativo 957, y la Ley 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, a fin de establecer sanciones por el incumplimiento de la entrega oportuna del kit de emergencia a las víctimas de violación sexual.

Iniciativa. Grupo Parlamentario Cambio Democrático-Juntos por el Perú.

Comisión de Justicia. Dictamen **en mayoría**, con una fórmula sustitutoria, publicado en el Portal del Congreso el 24 de abril de 2023.

Consultar la exoneración de plazo de publicación en el Portal del Congreso del dictamen de la Comisión de Justicia y la ampliación de Agenda.

	Grupo Parlamentario	Núm. De int.	A favor	En contra	Abstención
1	FUERZA POPULAR <i>Juárez</i>	24	<i>Laureano Juárez</i>		
2	PERÚ LIBRE <i>Cruz</i>	16	<i>Alfonso Cruz</i>		
3	ACCIÓN POPULAR <i>Arriola</i>	14	<i>Arriola</i>		
4	ALIANZA PARA EL PROGRESO	11			
5	BLOQUE MAGISTERIAL DE CONCERTACIÓN NACIONAL <i>Gutiérrez</i>	9	<i>Gutiérrez</i>		
6	RENOVACIÓN POPULAR	9			
7	AVANZA PAÍS	9			
8	CAMBIO DEMOCRÁTICO-JUNTOS POR EL PERÚ <i>Raymundo</i>	9	<i>Raymundo</i>		
9	PODEMOS PERÚ <i>Luna</i>	6	<i>Luna</i>		
10	PERÚ BICENTENARIO <i>Maricorona</i>	6	<i>Maricorona</i>		
11	SOMOS PERÚ	6			
TOTAL		119	84		

Lima, 27 de abril de 2023

Oficio N° 134-2023-GPCDJP-CR

Señor
JOSÉ WILLIAMS ZAPATA
Presidente del Congreso de la República

Presente.-

De mi consideración:



Me dirijo a usted para saludarlo, y a su vez solicitarle la exoneración del plazo de publicación y la ampliación de la agenda del pleno del Congreso del Dictamen de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, recaído en el Proyecto de Ley 1765-2021-CR, que promueve la entrega oportuna del kit de emergencia a las víctimas de violación sexual con la finalidad de garantizar su utilización como medida de reducción o atenuación de las consecuencias producidas por la agresión sexual en las víctimas.

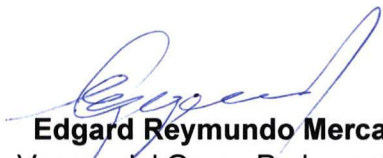
Con el presente dictamen se establece que, en los casos de violación sexual, se haga entrega obligatoria del kit de emergencia para la atención a las víctimas, bajo responsabilidad por incumplimiento.

La falta de entrega de este kit de emergencia pone en riesgo la salud y vida de las víctimas.

En atención a lo indicado, SOLICITO a usted, en concordancia con el artículo 53 del Reglamento, la entrega del documento pertinente para concretar el acuerdo de la Junta de Portavoces.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle saber mis sentimientos de consideración y respeto.

Atentamente,



Edgard Reymundo Mercado
Vocero del Grupo Parlamentario
Cambio Democrático – Juntos por el Perú